



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

---

**División de Ciencias Sociales y Económico  
Administrativas**

**La Explotación Laboral de los Niños en el Ámbito  
Económico Informal en la Ciudad de Chetumal,  
Quintana Roo.**

**TESIS  
Para obtener el grado de  
LICENCIADO EN DERECHO**

**Presentan  
Veronica Cruz Rosales  
Angel Palacios Regules  
Teresa Dominguez Martinez**

**Director de Tesis  
Lic. Maria Eugenia Garcia Contreras**

**Chetumal, Quintana Roo, México, Septiembre de 2010.**

# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

---

División de Ciencias Sociales y Económicas Administrativas



Tesis elaborada bajo la supervisión del comité de Tesis del programa de Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

COMITÉ DE TESIS

Director: \_\_\_\_\_  
Lic. María Eugenia García Contreras

Asesor: \_\_\_\_\_  
Lic. Salvador Bringas Estrada

Asesor: \_\_\_\_\_  
Lic. Ignacio Zaragoza Ángeles

**Chetumal, Quintana Roo, México, Septiembre de 2010.**

# **AGRADECIMIENTOS**

VERONICA CRUZ ROSALES

A DIOS

Porque el me dio la vida y siempre ha estado con migo en las buenas y en las malas y sin el no hubiera logrado mis metas.

A MIS PADRES

El Sr. Alejandro Cruz Corona y la Sra. Hermelinda Rosales Meléndez, gracias por el apoyo y el esfuerzo que me brindaron de haber podido terminar mi carrera gracias por sus consejos de cada fin de semana que estaba en casa, por estar con migo en las buenas y en las malas por comprenderme cuando no estaba con ustedes, Papá y Mamá gracias por ser así como son los AMO.

A MIS HERMANOS (A)

Juntos hemos pasado dificultades pero siempre han estado a mi lado los quiero mucho,

A MIS AMIGOS

Que siempre están cuando los necesito, a mi amiga Teresita que siempre estuvo cuando yo la necesite en las buenas y en las malas gracias por sus consejos en los momentos más difíciles que pasaba.

A MI NOVIO ANGEL PALACIOS

Que ha estado siempre a mi lado cuando más lo necesito.

A MIS PROFESORES

Gracias por todos sus conocimientos que me brindaron y compartieron con migo.

## TERESA DOMINGUEZ MARTINEZ

Deseo agradecer infinitamente a mi hermana Flor Domínguez Martínez por su apoyo incondicional y sus consejos los cuales fueron la razón del aguante y fortaleza moral que me ayudo a concluir esta etapa de mi vida como profesional, quiero que sientas que el triunfo es de las dos porque sin tu apoyo no hubiera sido posible concluir la carrera.

A mi hija porque es el motor que me impulso a salir adelante, el regalo más grande que Dios me ha hecho en la vida y con ella quiero compartir este momento de dicha y alegría.

A mi esposo por todas las noches de desvelo compartidas, por la paciencia, comprensión y por el apoyo que a lo largo de mi carrera me ha brindado. Muchas gracias.

A mi madre que me enseñó que todo esfuerzo que en la vida hagas al final tiene su recompensa, por enseñarme la humildad, la tolerancia, la tenacidad y el deseo de luchar por lo que uno quiere, aunque ya no esté conmigo estoy segura de que estarías orgullosa de mi. Gracias mamita.

A Verónica Cruz Rosales por enseñarme el valor de la amistad, por compartir conmigo cuatro años de lucha, constancia y por su apoyo para que pudiera realizar este sueño tan deseado, el cual tengo la dicha de compartir juntas.

A todos los maestros que participaron en mi enseñanza durante estos cuatro años y nos transmitieron sus conocimientos, en especial a los maestros Ignacio Zaragoza Ángeles y María Eugenia García Contreras por su valioso apoyo en la realización de este trabajo, ya que sin su ayuda sería imposible haber logrado la meta alcanzada. Pero sobre todo gracias a Dios por haberme cuidado todo este tiempo y guiado mi camino dándome las fuerzas y paciencia necesarias para terminar mi carrera.

## ANGEL PALACIOS REGULES.

A mis padres el Sr. Gildardo Palacios Herrera y la Sra. Victoria Regules Julián, gracias por todo el apoyo que me han brindado, porque a ustedes les debo la vida y hoy les agradezco la oportunidad que me dieron de concluir mi licenciatura, no hay herencia mejor que me pudieron haber dado, gracias por todo el esfuerzo que hicieron durante toda mi vida profesionalista.

A mis hermanas Wendy y Sandra que me han apoyado en las buenas y en las malas, gracias por todos los momentos que hemos compartido juntos, por su apoyo y por su comprensión cuando me he ausentado por venir a clases.

Gracias a mi novia Verónica Cruz por su apoyo incondicional en todos los momentos que estamos juntos.

Gracias a mis profesores que me han permitido compartir sus conocimientos para que día a día sea un mejor profesionalista.

Gracias a todos mis compañeros por su apoyo en las aulas y por permitirme su amistad, porque juntos formamos un solo equipo para salir adelante, y

Gracias a Dios por permitirme vivir este momento.

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO I.</b>	<b>6</b>
<b>EXPLOTACION LABORAL DE LOS NIÑOS</b>	<b>6</b>
1.- CONCEPTO DE NIÑO.	7
2.- CONDICIONES LABORALES DEL NIÑO.	8
3.- QUE DICE LA LEY RESPECTO AL TRABAJO DE NIÑOS.	9
4.- FACTORES QUE INCIDEN EN LA INCORPORACIÓN DEL NIÑO EN EL MERCADO LABORAL.	11
5.- CONCEPTO DE TRABAJO.	12
6.-PORQUE NO DEBEN "TRABAJAR" LOS NIÑOS.	13
7. TIPOS DE TRABAJOS QUE SE ADJUDICAN A LOS NIÑOS	13
7.1.-TRABAJOS PELIGROSOS	13
7.2 TRABAJOS SOSPECHOSOS	14
8.-EN CHETUMAL QUINTANA ROO LOS TRABAJOS PARA LOS NIÑOS MÁS COMUNES.	14
9.-LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL	14
10. FORMAS DE EXPLOTACION LABORAL DE LOS NIÑOS	15
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>16</b>
<b>LAS MODALIDADES DE LA EXPLOTACION DEL NIÑO QUE TRABAJA</b>	<b>16</b>
1. EL TRABAJO INFANTIL EN LOS MERCADOS.	17
1.1. LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN LOS MERCADOS DE CHETUMAL SE PUEDE DAR VENDIENDO.	17
2.- EL TRABAJO INFANTIL EN EL SENO FAMILIAR	20
3. EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN LAS ACTIVIDADES DE ARTESANÍAS.	20
4.- EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN LAS ACTIVIDADES DE LAVANDERÍA.	21
5.- CONDICIONES EN LAS QUE SE DA EL TRABAJO INFORMAL DE LOS NIÑOS	21
<b>CAPÍTULO III.</b>	<b>24</b>
<b>MARCO LEGAL EN EL QUE SE DETERMINA LA PROTECCION DEL NIÑO QUE TRABAJA.</b>	<b>24</b>
1. REGULACION INTERNACIONAL.	25
2.- EL TRABAJO EXPLOTADOR Y LAS LEYES INTERNACIONALES	25
3.- VIOLACIONES QUE SE COMETEN A SUS DERECHOS LABORALES	27
4.- REFORMAS QUE SE TENDRIAN QUE REALIZAR PARA CONTAR CON UN MARCO JURIDICO OSTENTADO EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO TRABAJADOR.	28
5.- PANORAMA ACTUAL.	30
<b>CAPITULO IV.</b>	<b>32</b>

<b>¿CÓMO DETERMINAR SI EL TRABAJO INFANTIL ES EXPLOTADO?</b>	<b>32</b>
1.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL	33
3.- INSTITUCIONES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS A NIVEL INTERNACIONAL Y ESTATAL.	35
3.1 - <i>LA organización DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS DERECHOS DEL NIÑO.</i>	36
3.2.- <i>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).</i>	39
4.- CRÍTICAS DE LAS INSTITUCIONES.	40
5.- DESINCENTIVOS	41
6.- ¿DE QUÉ MANERA SE PUEDE ERRADICAR LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL?	41
<b>CONCLUSION</b>	<b>44</b>
PROPUESTAS	46
<b>FUENTES</b>	<b>49</b>

## INTRODUCCION

El sector informal es la parte de la economía que incluye las actividades generadoras de ingresos llevadas a cabo por la mayoría de los pobres.

Su trabajo no está regulado por las leyes mexicanas, no hay ninguna entidad gubernamental o autoridad tributaria que sepa que están trabajando, porque no están oficialmente empleados. En muchos casos, las personas para las que trabajan no están registradas como empleadores.

El sector informal es un término genérico para actividades que van desde las que generan los menores ingresos (limpiar zapatos o cuidar carros) hasta empresas más productivas con varios empleados (pesca a pequeña escala, minería, explotación de canteras, actividades agrícolas y comerciales, talleres, entre otros). Los niños, niñas y adolescentes que trabajan suelen tener estilos de vida similares y enfrentar problemas de acuerdo con sus características: Algunos son difíciles y exigentes, otros son más riesgosos e incluso reprobables.

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan llevan a cabo una gama muy amplia de tareas y actividades.

Como primer paso, es necesario tener una definición de trabajo infantil. La que se ofrece a continuación ha sido extraída de la Guía Práctica para Parlamentarios, elaborada por la OIT en el 2002.

El trabajo infantil implica niños, niñas o adolescentes que son esclavizados, separados de sus familias, expuestos a graves riesgos y enfermedades y/o abandonados a valerse por sí mismos en las calles de las grandes ciudades, a menudo a muy temprana edad.

El que una forma particular de "trabajo" pueda ser llamada "trabajo infantil" depende de la edad del niño, el tipo y horas de trabajo desempeñado, las condiciones bajo las que se efectúa y los objetivos perseguidos por los países individuales. La respuesta varía de país en país, así como entre sectores dentro de los países.



En México el trabajo infantil se debe a que la gran mayoría de las familias mexicanas son de escasos recursos que reciben menos del salario mínimo vigente por lo cual se ven en las necesidades de explotar a sus hijos laboralmente para que cooperen con el ingreso familiar, especialmente en la ciudad de Chetumal Quintana Roo se da este problema de explotación laboral infantil, debido a que no es una ciudad con suficientes fuentes de empleo, los padres de familia mandan a sus hijos a trabajar en las distintas actividades ya sean comerciales, agrícolas, industriales e incluso en las calles, pero debido a esto los patrones que emplean de manera informal a los niños los explotan y les dan un salario mínimo.

La explotación laboral infantil en Chetumal Quintana Roo es un fenómeno complejo y multidimensional en el cual es muy difícil separar sus componentes educativos, económicos y sociales y culturales. Es bien sabido que en nuestro estado se requiere que los mismos niños ayuden, contribuyan y cooperen, en muchas actividades familiares, pero también podemos ver casos en los que niños y niñas son explotados laboralmente por empleadores que los contratan para tener mejores ganancias ya que el trabajo infantil les resulta barato. En otros casos son los propios padres los que orillan a los menores a trabajar porque simplemente se desligan de sus obligaciones que tienen como padres.

El presente trabajo pone a disposición de los diseñadores de políticas públicas, a los especialistas y en general a los interesados en el tema, los resultados de una investigación que tiene como objetivo hacer conciencia en la sociedad, en el gobierno y en los padres de estos niños para que de alguna manera se pueda visibilizar las condiciones en que estos niños se encuentran además de algunos aspectos importantes de los niños que son explotados laboralmente.

La explotación infantil es un hecho que azota en especial a países en vías de desarrollo, pero en el mismo se ven implicados los países industrializados. Es importante el uso del concepto de trabajo, el cual mencionamos en este capítulo así como el de "explotación infantil", el concepto de niño, trabajo, mismos que nos ayudan a entender que implica cada uno de estos conceptos y nos enfoca hacia el desarrollo de este trabajo. En este capítulo damos a conocer las distintas formas en las que se da el trabajo de los niños.

Otro de los temas a tratar es el relacionado con el punto de vista de las diferentes instituciones sobre el trabajo infantil así, como que dice la ley respecto del trabajo de los niños. Además los factores que influyen en la incorporación del niño en el mercado laboral.

De igual manera mencionamos los tipos de trabajos que los niños desempeñan, podemos ver que existen trabajos peligrosos, sospechoso donde pone en peligro la integridad física del niño e incluso la vida.

En el segundo capítulo analizaremos los lugares donde los niños desempeñan sus trabajos que se dan en los lugares más comunes como son, los mercados en donde realizan trabajos de acarrear bolsas de los clientes, boleando zapatos, vendiendo dulces, limpiando carros etc.

En el tercer capítulo mencionamos las distintas regulaciones internacionales que protegen los derechos de los niños, así como las violaciones que se cometen a sus derechos laborales y las medidas o reformas que se tienen que realizar para poder erradicar la explotación laboral infantil.

En cuarto capítulo hablaremos de las causas y consecuencias que lleva consigo la explotación laboral infantil, así mismo recordaremos las diferentes instituciones que protegen los derechos de los niños a nivel internacional, como por ejemplo la (OIT ) que es la organización internacional del trabajo, de la cual tenemos el punto de vista respecto de los proyectos que en conjunto organizaciones y gobierno tienen que realizar para poder establecer normas más eficaces, las cuales nos lleven a terminar con este problema social de la explotación laboral infantil.

## **CAPITULO I.**

### **EXPLOTACION LABORAL DE LOS NIÑOS**

## 1.- CONCEPTO DE NIÑO.

Para poder comprender el problema que trae consigo el hecho de que en nuestra ciudad de Chetumal exista explotación laboral infantil es preciso que primero entendamos que es un niño, para ello analizaremos algunos conceptos que se han dado al respecto:

El diccionario de la real academia define al niño como una persona que se halla en la niñez. Que tiene pocos años, y el mismo diccionario expresa que la niñez es: " El periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia".<sup>1</sup>.

Desde el punto de vista sociológico, el niño es " aquella persona inmadura. Propiamente comprende la vida humana desde el nacimiento hasta la adolescencia"<sup>2</sup>

Francisco González de la Vega, expresa que niño es," la persona humana desde su nacimiento hasta la iniciación de la edad púber"<sup>3</sup>

El niño es el titular de todos los derechos, que los instrumentos internacionales conceptualizan como derecho, toda persona humana. Salvo los que están sujetos a algún requisito de edad o de estado.

"Arias define al concepto de niñez como una percepción de la naturaleza particular de la niñez, esa naturaleza particular que distingue al niño del adulto"<sup>4</sup>.

Niño: es la denominación utilizada a toda criatura humana que no ha alcanzado la pubertad.

Como sinónimo de infantil o pueril, el término se aplica a quien no es considerado adulto. De igual manera el término se aplica a quien previa a la adolescencia vive su niñez.

A los recién nacidos y durante la primera etapa de su vida, se los denomina comúnmente bebés para distinguirlos de los que han alcanzado una cierta

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia Española, Ed., Espasa Calpe, Madrid España, 1970, p. 30.

<sup>2</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Derechos de la niñez Ed. UNAM, México, 1990 p. 291.

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Augusto Osorio Cesar, El niño Maltratado, Ed Porrúa, México 1981, p84.

autonomía. En términos generales, o jurídicos, niño o niña es toda persona menor de edad

La Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, señala que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Las edades consideradas fluctúan según el contexto, aunque el término niño suele emplearse para designar a los menores de 15 años, llamándose preadolescentes y adolescentes a los que han superado dichas edades.

La niñez comienza a los 5 años y termina a los 11 años (a los once se alcanza la preadolescencia y a los doce se inicia la adolescencia plena).

Desde hace relativamente poco la historia de la niñez se ha considerado terreno digno de investigación con uniformidad casi monótona, una y otra vez aparece la misma idea en el estudio de la historia de la niñez: de que en el pasado no hubo tal concepto de niñez (Aries fue el primero en anunciarlo así explícitamente en 1960)<sup>5</sup>

Sin embargo para efectos de esta investigación se entenderá como niño: a la persona que se encuentra inmadura, en el periodo de la vida humana y que tiene su inicio desde que nace hasta la adolescencia.

## **2.- CONDICIONES LABORALES DEL NIÑO.**

Para saber las condiciones que se requieren para poder darle trabajo a un niño en la ciudad de Chetumal se procedió a realizar entrevistas las cuales consistieron en saber precisamente esas condiciones laborales para el niño. A continuación se describe lo que diferentes comerciantes contestaron al respecto.

---

<sup>5</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Derechos de la Niñez. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México Cit., p. 74.

“A los niños que trabajan aquí se les dan trabajos como descargar la mercancía de los camiones”<sup>6</sup>

Los niños dicen que no les gusta la escuela y que prefieren trabajar y pues nos ayudan pelando cebolla, manteniendo limpio las instalaciones, a veces también cargan las bolsas de los clientes hacia sus carros.

Hay niños que sus papás son muy pobres y no los pueden sostener, a veces los niños tienen hermanos chicos y dicen que ellos se encargan de mantenerlo y que por eso trabajan.

### **3.- QUE DICE LA LEY RESPECTO AL TRABAJO DE NIÑOS.**

Nuestra constitución política y la ley federal del trabajo no contiene un apartado que regule el trabajo de los menores de catorce años de edad debido a esto en nuestro país hay muchos niños que laboran de manera informal.

Al respecto la ley federal del trabajo señala en su artículo 5 que es ilegal que los niños menores de 14 años trabajen, y el artículo 22 nos menciona lo siguiente:

“Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo”<sup>7</sup>

El derecho del trabajo, al igual que otras ramas jurídicas, afronta el problema de la determinación de la edad para proteger y establecer condiciones especiales para los niños. Si bien la legislación internacional del trabajo la establece genéricamente, existen especificaciones en función de las actividades y de las condiciones de cada país.

El artículo 123 constitucional también prohíbe en la fracción tercera la utilización del trabajo de los menores de 14 años, disposición violada permanentemente

---

<sup>6</sup> Rodríguez Chaurnet, Dinah, La industria de las frituras: empleo informal, Ed. UNAM, México, 1998, p48.

<sup>7</sup> Santos Azueta, Héctor, Derecho del Trabajo, Ed. MCGRAW-HILL México 1998, P273.

con la práctica de múltiples actividades cuyas condiciones además, son deplorables.

En la actualidad la ley mexicana prohíbe claramente que se haga trabajar a menores de 14 años. En cambio, las personas de 14 y 15 años pueden trabajar hasta 6 horas al día.<sup>8</sup>

La Convención sobre los derechos del niño artículo 32 dice que “el niño tiene derecho a estar protegido contra los trabajos peligrosos para su salud o que le impidan ir a la escuela.”<sup>9</sup> Ya que la mayoría de estos trabajos afecta su desarrollo intelectual y físico del niño.

También organización internacional del trabajo considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, porque se vulnera los derechos establecidos en la convención internacional sobre los Derechos del niño de Naciones Unidas.<sup>10</sup>

Otra de las instituciones que defiende al menor es la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia la cual tiene como objetivo principal es proteger legalmente a los menores y buscarles un medio propicio para su sano desarrollo, cultural, social y económico, así como en lo posible tratar de conciliar los problemas familiares.

Brindar asesorías y asistencia jurídica a la población, que vivan en circunstancias de marginación, orfandad, discapacidad, maltrato, violencia intrafamiliar, abuso y abandono, con el fin de conciliar entre las partes involucradas.

Artículo 7.- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia tendrá las siguientes funciones:

I.- Será un órgano jurídico permanente de carácter público, con personalidad para representar a menores de edad ante todas las autoridades y dependencias que de manera directa o indirecta tengan relación con algún menor.

---

<sup>8</sup> Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Ed. Anaya editores S.A. México, p. 341.

<sup>9</sup> Convenio Internacional del Trabajo N° 139. p.3.  
[www.cepis.ops-oms.org/bvsacd/cd49/convenio139.pdf](http://www.cepis.ops-oms.org/bvsacd/cd49/convenio139.pdf).

<sup>10</sup> Convenio 138 de la Organización Internacional. Óp. Cit. P. 145.

II.- Proporcionar asistencia jurídica a los menores y a la familia.

III.- Asesorar jurídicamente a los menores y a la familia.

IV.--Patrocinar jurídicamente a los menores y a sus representantes.

V.- Divulgar los aspectos más sobresalientes del derecho familiar y las legislaciones sobre menores.

#### **4.- FACTORES QUE INCIDEN EN LA INCORPORACIÓN DEL NIÑO EN EL MERCADO LABORAL.**

Las causas por las cuales los niños trabajan son diversas, en muchas de la ocasiones son niños huérfanos, abandonados, de familias muy pobres, niños maltratados, de familias drogadictas, entre otras. Estos factores conllevan a que los niños se vean en la necesidad de buscar la manera de conseguir unos cuantos pesos para subsistir, sin importarles la cantidad económica que puedan percibir, debido a esto las personas que les dan empleo se aprovechan de su situación para darles trabajos excesivos a cambio de una mínima remuneración económica.

Los niños y niñas que laboran a temprana edad realizan actividades que no son propias para ellos, ya que en vez de estar jugando y estudiando, trabajan para subsistir y sabemos que las oportunidades que no se aprovechan hoy, serán las frustraciones del mañana. Como se señala en el Libro Cicatrices de la Pobreza, hay personas que no superan el sentimiento de ser pobre y de no haber alcanzado sus metas.<sup>11</sup> Muchas de estas personas culpan su condición de pobres, incluso cuando son personas adultas.

“Los niños trabajadores menores de 14 años son los que se encuentran en situación de pobreza y están por desplazarse aun determinado sitio para trabajar poniendo en peligro su integración física y mental”<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Pollock, Linda A. Los niños olvidados, Ed. Fondo de la Cultura Económica, México, 1990, p. 368.

<sup>12</sup> Organización Mundial del Turismo, La Protección de los Niños contra la Explotación, Primera Organización Mundial del Turismo, Madrid 2001,p 92.



## 5.- CONCEPTO DE TRABAJO.

“El significado etimológico de la palabra “trabajo” proviene de la palabra “Tripaliare”, la cual hace referencia a un elemento de tortura, utilizado en la Edad Media, basado en tres palos para castigar, por lo cual su concepto lleva consigo una relación con el cansancio, esfuerzo o sacrificio, motivado por el origen de su nombre antiguo”<sup>13</sup>.

El concepto del trabajo podría plantearse con enfoques diversos, uno de ellos podría ser; como “la materialización de toda actividad humana aplicada sobre una determinada materia, a través del uso de herramientas o no, con un objetivo predeterminado como resultado final del proceso, que se traduce por lo general en una remuneración ya que en este caso no podríamos hablar de un salario”<sup>14</sup>.

Al respecto la ley federal del trabajo en su artículo 3, señala que “el trabajo es un derecho y un deber social<sup>15</sup> que todo individuo tiene.

Una vez mencionado la raíz etimológica de la palabra trabajo daremos a conocer algunos conceptos de esta palabra.

Trabajo: es toda actividad humana intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio. 16

También la organización Internacional del Trabajo, afirma: "El trabajo de la niñez es perjudicial para su desarrollo, porque significa que la siguiente generación de trabajadores será inexperta y menos educada”<sup>17</sup>, debido a que una gran mayoría de los niños que trabajan no asisten a alguna escuela, y por lo tanto no cuentan con la preparación necesaria para enfrentarse a los problemas de la vida.

---

<sup>13</sup> Nestor del Buen, Derecho Del Trabajo, Ed. Porrúa, México 1999, p 157.

<sup>14</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Trabajo\\_\(Derecho\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Trabajo_(Derecho))

<sup>15</sup> Ley Federal del Trabajo, 81 Ed. Porrúa, México, 2000, p. 1173.

<sup>16</sup> García Flores, Jacinto, Curso General de Derecho del trabajo Ed. Trillas, México, 2006 p. 222.

<sup>17</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Explotacion\\_infantil\\_%C3%B3n\\_infantil](http://es.wikipedia.org/wiki/Explotacion_infantil_%C3%B3n_infantil)

## **6.-PORQUE NO DEBEN "TRABAJAR" LOS NIÑOS.**

Desde nuestro punto de vista las razones por la que los niños no deben trabajar son las que a continuación mencionamos:

Impiden su desarrollo psicológico, físico y mental al de un niño normal que no trabaja.

Los niños trabajadores hacen cualquier trabajo que requieren de pocas destrezas como pelar papas, cebollas, o vendiendo frutas, esto causa que estos niños no tengan la estimulación mental para tener el mismo nivel intelectual de los niños que no trabajan.

Los niños trabajadores a su corta edad no desarrollan buenas habilidades motoras por el tipo de trabajo al que se dedican.

Si el trabajo pone en riesgo su salud mental y física, ya que existen labores que entorpecen el normal crecimiento como por ejemplo cargar cosas pesadas que atrofian su cuerpo.

## **7. TIPOS DE TRABAJOS QUE SE ADJUDICAN A LOS NIÑOS**

### **7.1.-TRABAJOS PELIGROSOS**

Los "trabajos peligrosos" se refieren a actividades que ponen en peligro la vida y la salud mental o física del niño. En la ciudad de Chetumal Quintana Roo los niños realizan trabajos peligrosos y estos no pueden ser permitidos bajo ninguna circunstancia. Algunos de estos trabajos peligrosos son:

Vender periódicos en las principales avenidas en las cuales pueden ser atropellados por los automóviles que por ahí transitan ya que algunos de ellos son muy pequeños y los conductores de los carros no los logran ver.

Trabajos donde manipulan productos químicos, cuando lavan los pisos de los mercados como cloro, ácido muriático entre otros.

## **7.2 TRABAJOS SOSPECHOSOS**

Estos Trabajos son los que no tienen un riesgo para la vida, pero que constituyen un abuso a los derechos del niño son aquellos que le exigen trabajar ocultos a la luz pública, en situaciones infrahumanas, en largas horas de trabajo y poca remuneración y que obstaculizan el normal desarrollo de su crecimiento. Entre ellos se pueden contar los siguientes:

Niños y niñas que trabajan en el servicio doméstico.

Niños y niñas que venden cosas en las calles.

Pelar y cortar verduras y legumbres con las cuales usan utensilios cortantes durante varias horas.

## **8.-EN CHETUMAL QUINTANA ROO LOS TRABAJOS PARA LOS NIÑOS MÁS COMUNES.**

Los niños trabajadores realizan diversas actividades entre ellas se pueden encontrar la venta de alimentos y de pequeños artículos de consumo, limpieza de calzado, lavado de parabrisas, venta de periódicos, mendicidad, transporte de objetos y recolección de basura.

También podemos hablar de que en nuestro estado existe el trabajo domestico y que se refiere alas actividades que se realizan en casa como lavar, planchar barrer, preparar la comida entre otros, que llevan a cabo niños y niñas en sus propios hogares sin recibir ningún pago, debido a esto no tienen la estimulación mental para tener el mismo nivel intelectual que los niños que no trabajan.

## **9.-LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL**

La explotación infantil es un hecho que azota en especial a países en vías de desarrollo y por tanto a la ciudad de Chetumal, ya que es actualmente un problema grave que afecta a la sociedad.

Es por eso que hoy nos ocupa este tema por lo cual pasamos a dar el concepto de explotación: se le llama explotación laboral, al recibir un pago inferior al trabajo que se realiza.

Ahora pasaremos a analizar el concepto de explotación desde el punto de vista general: Se le llama explotación al acto de obtener beneficio de algo o alguien.<sup>18</sup>

Explotación laboral infantil se refiere al trabajo de niños en cualquier sistema de producción económica de un país, una región y en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar.

## **10. FORMAS DE EXPLOTACION LABORAL DE LOS NIÑOS**

En la ciudad de Chetumal Quintana Roo una de las formas de explotación laboral es el servicio doméstico, un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) revelo que el 90% de los menores de edad que se dedican a este rubro de servicio domestico son niñas. Son las más olvidadas del mundo, quizá las más vulnerables y explotadas, y las más difíciles de proteger. Son explotadas y degradadas por las familias a las que sirven y sufren la soledad, incomprensión y malnutrición como pago por su trabajo.

Para muchos de estos niños la calle se convierte en su casa, donde se las ingenian como pueden para conseguir dinero a costa de recibir agresiones, abusos y contraer todo tipo de enfermedades.

---

<sup>18</sup> Nueva actualización del Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) en la red 29/07/2010. En esta cuarta revisión del Diccionario impreso de 2001. Op. P. 134.

## **CAPÍTULO II**

### **LAS MODALIDADES DE LA EXPLOTACION DEL NIÑO QUE TRABAJA**

## **1. EL TRABAJO INFANTIL EN LOS MERCADOS.**

Muchos niños trabajan como vendedores ambulantes o en empleos que requieren pocas destrezas como pelar patatas, limpiar botas, y vender dulces. Por eso, muchos entre ellos no tienen la estimulación mental para tener el mismo nivel intelectual que los niños que no trabajan. Muchos niños trabajadores hacen tareas tan repetitivas y banales (como pelar patatas) que a veces no desarrollan buenas habilidades motoras.

Hay más niños que se pasan horas en los cruceros limpiando vidrios, vendiendo chicles o nada más extendiendo las manos para recibir unas monedas. Los mercados son una fuente generadora de este tipo de trabajo informal ya que se aprovechan de esta mano de obra barata para emplearlos en las diferentes actividades, a continuación mencionaremos las distintas formas en la que laboran los niños y las niñas de esta ciudad.

### **1.1. LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN LOS MERCADOS DE CHETUMAL SE PUEDE DAR VENDIENDO.**

La ciudad de Chetumal en el Estado de Quintana Roo cuenta con dos grandes mercados que abastecen a la población, uno de ellos se encuentra sobre la avenida Héroes y se conoce como el mercado viejo aunque por nombre tenga Manuel Altamirano; el otro de los mercados se encuentra entre la avenida Calzada Veracruz y segundo circuito y lleva por nombre Lázaro Cárdenas, y se le conoce como el mercado nuevo, ambos mercados se encuentran relativamente cerca uno de otro, cabe aclarar que en la ciudad se encuentran otros mercados más pequeños que los anteriores y que se abastecen de los dos mercados ya mencionados.

En estos diversos Mercados de la ciudad de Chetumal muchos niños laboran de manera informal, recibiendo una remuneración mínima por las distintas actividades que realizan como:

Venta, limpieza, carga, y algunas otras actividades específicas como pelar legumbres, frutas o verduras.

Y para poder corroborar las actividades antes mencionada en este trabajo se realizaron entrevistas a algunos de los niños que tienen por costumbre frecuentar de manera periódica los mercados con la intención de ser contratados para realizar las actividades antes referidas.

También consideramos entrevistar a las personas que los emplean, pues son quienes motivan a que los niños asistan a los mercados a laborar.

En las entrevistas realizadas una de las preguntas que se le hicieron al niño fue ¿En que trabajas? Y la otra al empleador ¿Que actividad realiza el niño?

Teniendo como resultado de las preguntas en cuestión que la gran mayoría de los niños realizan actividades de venta de mercancías como lo son: dulces, periódicos, ropa, discos, frutas, bisuterías, de alimentos y de pequeños artículos de consumo, así como limpieza de calzado, de locales, de banquetas, de utensilios, y de recolección de basura, cartones, de igual forma también colaboran en la limpieza y orden de la exhibición de las mercancías que se exhiban en los locales, que puede ir desde comida hasta trastes, generalmente en los puestos de ropa los niños no son contratados.

Aunado al trabajo anterior los niños también son solicitados por las personas que asisten hacer sus compras al mercado, para que cuiden o laven el coche, carguen la bolsa del mandado mientras el cliente realiza la compra.

Las personas que los contratan, tanto clientes como vendedores manifestaron que lo hacen porque sienten la necesidad de ayudar a los niños.

Ellos son consientes que no pagan un salario como tal pero en cierta manera los ayudan económicamente.

Tanto los clientes como los patrones manifestaron que su intención en ningún momento es la de explotar laboralmente al niño. Sin embargo considero que tanto los clientes como los comerciantes ignoran los daños que se provoca en los niños cuando estos a temprana edad realizan actividades que no son propias para su desarrollo saludable.

### 1. 1. 1. -LA ACTIVIDAD DE LA LIMPIEZA EN LOS MERCADOS REALIZADA POR LOS NIÑOS

Como ya se dijo en el cuerpo de este documento que un niño es desde que nace hasta que cumple catorce años, se entiende que en este tiempo un niño no tiene aun desarrollada su capacidad motriz para poder manejar con la misma destreza con que lo hace un adulto los instrumentos de limpieza como por ejemplo cargar la cubeta con el agua, y exprimir el trapeador, así como tampoco tiene la posibilidad de manejar instrumentos cortantes como navajas y cuchillos para pelar algunas frutas o legumbres.

Otra forma en la que se da la explotación laboral infantil en los mercados es cuando los menores los ponen a limpiar las verduras cuando llegan los camiones a surtir los mercados. La actividad de limpieza la realizan los niños de la siguiente manera:

Se encuentran sentados en el suelo con las cajas de papas, cebollas, elotes, tomates entre otros a su alrededor, y en su mano tienen en la mayoría de las ocasiones cuchillos filosos que los mismos comerciantes les entregan para hacer la actividad, la cual comienza a las seis de la mañana y termina como a las seis de la tarde.

Durante la actividad laboral no se le da una comida nutritiva al niño, se expuso al niño con instrumentos cortantes y se le mantuvo en una posición permanente que trae como consecuencia trastornos graves en su crecimiento tanto físico como moral.

Otra manera de explotarlos laboralmente es cuando los mandan a limpiar el piso de los locales o las vitrinas de los mostradores, en esta tarea los niños tienen que cargar cubetas llenas de agua que resultan muy pesadas y difíciles de transportar.



## **2.- EL TRABAJO INFANTIL EN EL SENO FAMILIAR**

Muchos niños chetumaleños ayudan a sus papas en las labores del hogar, pero en muchas de las ocasiones este tipo de ayuda deja de serlo y se convierte en una forma de explotación laboral infantil.

Se puede transformar en un “trabajo infantil invisible”, cuando es una labor que vulnera garantías fundamentales, como los derechos a la educación, recreación, descanso, salud mental y física, entre otros.

Este tipo de explotación laboral dentro de los propios hogares es muy frecuente dentro de las familias Chetumaleñas debido a que es un trabajo invisible para las autoridades y por lo cual casi imposible de sancionar.

Los trabajos mas comunes que realizan los niños son lavar los trastes, tender las camas, trapear el piso y cocinar, en este ultimo trabajo es importante mencionar, ya que es muy peligroso por las cuestiones de seguridad, porque están en un latente riesgo de sufrir algún accidente y terminar con el rostro marcado para toda su vida

## **3. EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN LAS ACTIVIDADES DE ARTESANÍAS.**

La ciudad de Chetumal, Quintana Roo, es la capital del Estado, se caracteriza por ser muy colorida y arraigada de su cultura, por lo que la gente nativa se dedica a la fabricación de artesanías para ofrecerlas a todos sus visitantes, para que se lleven un recuerdo de Chetumal, sin embargo muchos de estos fabricantes de artesanías emplean a niños para la fabricación de estas obras de arte y posteriormente la venta de estos productos en las principales avenidas de la Ciudad.

Muchos de estos niños realizan las actividades de fabricación de sus artesanías con materia prima propia de la región, como lo son semillas de cedro y caoba para fabricar pulseras y collares, cocos secos para crear cualquier infinidad de recuerdos, donde se ve la inocencia y la creatividad que un niño tiene para echar a volar su imaginación, esto lo hacen inconscientemente porque para lo que a

ellos significa un juego estar fabricando artesanías a las personas que los emplean y los explotan laboralmente les resulta una buena mano de obra y a la vez muy barata.

Otras de las artesanías que realizan los niños son el tejido de alfombras, la producción de prendas de vestir típicas de la región, montaje de partes o acabado de productos, para una amplia gama de industrias que abarcan desde los textiles, las prendas de vestir y el calzado. Después de la elaboración de estas artesanías los mismos niños son los que salen a las calles a vender los productos que realizaron con tanto esfuerzo.

#### **4.- EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN LAS ACTIVIDADES DE LAVANDERÍA.**

Otra manera en la que se da la explotación laboral infantil en la ciudad de Chetumal Quintana Roo es en las fabricas embotelladoras de agua purificada, embotelladora de refrescos donde muchos niños son empleados para que se dediquen a seleccionar los garrafones y botellas cuando estos se encuentren sucios, y a la vez a que los laven para que de nuevo circulen en el mercado.

Otros niños también laboran en el lavado de autos donde las jornadas de labores consisten en todo el día, he incluso en gran parte de la noche, este tipo de horario afecta la salud de los menores de edad, que a la larga termina por afectarlos física y mentalmente.

#### **5.- CONDICIONES EN LAS QUE SE DA EL TRABAJO INFORMAL DE LOS NIÑOS**

Los empleadores deciden emplear niños precisamente porque su corta edad los hace más vulnerables, más obedientes y menos conscientes de sus derechos. Algunos empleadores también usan el argumento de que el tamaño pequeño de los niños los hace más adecuados para ciertos trabajos por su estatura.

Los niños a menudo reemplazan el trabajo adulto; los empleadores los prefieren porque son baratos y los puede moldear como ellos quieran; el pago por dichas actividades laborales está rara vez garantizadas, y cuando el pago es recibido es usualmente muy mínimo.

“El sector informal se refiere generalmente a empresas pequeñas en las que la regulación del gobierno no se aplica o no se impone debido a que no se encuentra regulado por ninguna ley mexicana, más bien lo que podemos encontrar en ellas es solo prohibiciones al trabajo de menores de 14 años, pero como podemos ver estas disposiciones no son respetadas”<sup>19</sup>.

Y se puede decir que la calle es el espacio de trabajo fundamentalmente de los más pequeños; ya que suelen ser niños desde los seis años de edad, la mayoría se dedica al comercio ambulatorio de diversos productos, un grupo más reducido presta servicios en las calles tales como lustrar zapatos o cuidar carros, pero también encontramos menores que ayudan a preparar comidas que serán luego vendidas a los transeúntes.

“La economía informal es un sector de actividad económica que está surgiendo en los países en desarrollo y en transición, también en algunos países desarrollados, en el trabajo informal como ya se menciono se destacan las condiciones poco seguras, mano de obra barata, a veces gratuita de los niños, así como productividad y beneficios respecto de las inversiones relativamente bajos”<sup>20</sup>. La preponderancia del trabajo infantil en la economía informal queda fuera del alcance de la mayoría de las instituciones oficiales, en países con todo tipo de niveles de ingresos, es uno de los principales problemas que entorpece su abolición efectiva.

Es posible que las personas que trabajen en el ámbito informal no posean tierras o derecho de propiedad, no estén inscritas como ciudadanos y no tengan acceso a la protección social oficial, a los recursos jurídicos o, entre otros, a los servicios financieros. Los hogares donde el cabeza de familia es una mujer o un niño son menos estables. Aunque en el sector informal existen redes de seguridad, a

---

<sup>19</sup> Cariola. C (et al.), Crisis, Sobrevivencia y el Sector Informal, Ed. Nueva Sociedad Caracas Venezuela 1989,p 145.

<sup>20</sup> Roubaut Francois, La economía Informal en México, Ed. Fondo de la Cultura Económica, México 1995, p484.

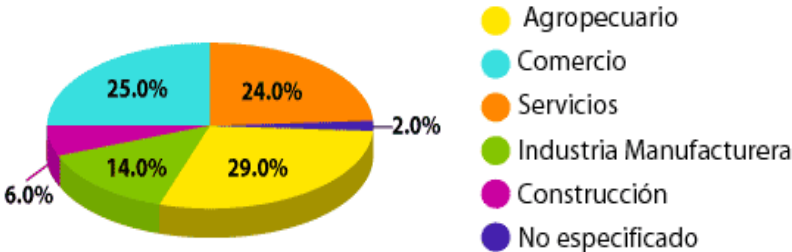
menudo distan mucho de ser adecuadas y son menos fiables en las zonas urbanas que en las rurales. Estas son algunas condiciones, que llevan a que se obligue a los niños a realizar tareas generadoras de ingresos.

Razón principal por las que los niños y niñas trabajan



¿En qué trabajan?

Los niños y niñas que trabajan, lo hacen principalmente en el comercio, en los servicios y en la industria manufacturera, esto es a nivel nacional, pero en la ciudad de Chetumal lo que predomina es el trabajo informal mismo que ya describimos con anterioridad.



### **CAPÍTULO III.**

#### **MARCO LEGAL EN EL QUE SE DETERMINA LA PROTECCION DEL NIÑO QUE TRABAJA.**

## **1. REGULACION INTERNACIONAL.**

La explotación laboral de los niños es un problema que se da en cualquier parte del planeta, he incluso en los países más desarrollados, debido a este problema muchas personas se preocuparon por buscar la manera de poder proteger a los menores de edad que trabajan, una de las personas fue el industrial francés Daniel Le Grand quien en los años de 1840 y 1853 se dirigió a los gobiernos de Francia, Reino Unido, Alemania y Suiza, instándolos a que elaboraran una ley internacional que protegiera los trabajadores contra el trabajo excesivo a una edad demasiado temprana, causa primera y principal de su decadencia física, de su embrutecimiento moral y de su privación de las satisfacciones de la vida familiar.

A pesar de los esfuerzos por que se creara una ley que protegiera a los niños trabajadores fue hasta el año de 1919 en la conferencia de Paz, cuando se designo a un grupo de personas para confirmar la comisión de legislación internacional del trabajo, se les encomendó la tarea de crear un documento de carácter internacional que protegiera los trabajadores menores de edad; este proyecto integro la parte XIII del tratado de Versalles.

## **2.- EL TRABAJO EXPLOTADOR Y LAS LEYES INTERNACIONALES**

La Convención sobre los Derechos del Niño, fue adoptada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por todos los países de América Latina, contiene un artículo específico relacionado al trabajo de los menores de edad. En él reconoce “el derecho del niño a ser protegido de la explotación económica y de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.<sup>21</sup> El artículo además obliga a los

---

<sup>21</sup> <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl> C182, Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1959.

Estados a “proveer una edad mínima o edades mínimas para la admisión al empleo”<sup>22</sup>.

La noción de la protección a la niñez de la convención va mucho más allá de la no explotación, ya que cubre un número de derechos potencialmente en riesgo para la niñez trabajadora, como la protección contra la discriminación, el interés superior de la niñez, el derecho a la identidad, a acceder a la salud, a la educación y recreación.

En 1999 la OIT adoptó el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil apuntando a las más peligrosas y explotadoras situaciones en las que la niñez se encontraba<sup>23</sup>.

El propósito fue reforzar el marco legal internacional de acción enfocando más ampliamente la mirada. El concepto de peores formas ayudó a establecer las prioridades globales, y dirigió la atención a los impactos del trabajo en la niñez así como en el tipo de trabajo que ella realiza. Las peores formas de trabajo infantil abarcan todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; y la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la realización de actividades ilícitas

Tomadas en conjunto, los Convenios 138 y 182 establecieron los límites de los tipos de trabajo que son inaceptables bajo los estándares internacionales. La adopción del Convenio 182 creó un consenso entre los cuerpos internacionales y las organizaciones no gubernamentales sobre las prioridades para terminar el trabajo infantil, empezando con las peores formas.

La protección del trabajo de los menores a nivel internacional, la encontramos en los diversos convenios y estos son:

La declaración de derechos sociales del trabajo de Versalles (1919).

La declaración de Filadelfia (1994)

---

<sup>22</sup> *Ibidem*

<sup>23</sup> <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C182>, Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nota: Fecha de entrada en vigor: 19:11:2000) ,Lugar: Ginebra ,Sesión de la Conferencia:87 ,Fecha de adopción:17:06:1999

La carta de las naciones unidas de (1945)

La declaración universal de los derechos del hombre (1948)

El derecho internacional americano del trabajo en Santiago de Chile (1923)

Carta de la organización de estados americanos (1948) Bogotá Colombia.<sup>24</sup>

### **3.- VIOLACIONES QUE SE COMETEN A SUS DERECHOS LABORALES**

La explotación laboral de los menores de 14 años no está regulada por las leyes mexicanas, por lo cual muchos patrones tienen trabajando a niños menores de 14 años, y esto está prohibido por mandato constitucional, jurídicamente es nula la relación de trabajo si la persona tiene menos de 14 años. El patrón que conozca de la minoría de edad de su empleado debe separarlo del trabajo, ya que está en contra de lo dispuesto por la constitución y por la ley; cuando esto sucede en muchas de las ocasiones el patrón lo despide y no le paga lo que le corresponde, esto es una violación más hacia los niños que trabajan, ya que el patrón tiene la obligación de pagarle el salario y las demás prestaciones que le adeude, de otra manera estaríamos ante un enriquecimiento ilícito.

Independiente de la prohibición constitucional y legal, si se da la prestación de un servicio personal subordinado, existe la relación de trabajo y todas las consecuencias legales correspondientes. Si el patrón no las acata incurre en responsabilidad laboral y en algunos casos hasta en responsabilidad penal.

Las personas que emplean a menores de edad se aprovechan de la situación en la que se encuentran los menores, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo se procedió a realizar entrevistas con personas que tienen trabajando a niños, por lo que percatamos que los menores trabajaban en lugares inapropiados para su condición física de un menor, además de que las jornadas de trabajo son excesivas, pero con una remuneración económica muy baja, estas personas se aprovechan de que en el Estado de Quintana Roo el trabajo de los menores de 14 años no está regulado para poder explotar a los niños trabajadores, sin que

---

<sup>24</sup> [www.defensordelmenor.org](http://www.defensordelmenor.org) › Legislación, [www.redandi.org/.../niñas-niños-y-adolescentes-trabajadores-son-violentados-rutinariamente](http://www.redandi.org/.../niñas-niños-y-adolescentes-trabajadores-son-violentados-rutinariamente).



tengan que pagarles un salario digno y todas las prestaciones que un trabajador tiene cuando es mayor de edad.

#### **4.- REFORMAS QUE SE TENDRIAN QUE REALIZAR PARA CONTAR CON UN MARCO JURIDICO OSTENTADO EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO TRABAJADOR.**

Nuestras leyes mexicanas no protegen a los niños trabajadores cuando son menores de catorce años, por lo cual es necesario que la ley Federal del Trabajo sea modificada para que los niños trabajadores cuando se vean en la necesidad de trabajar por los distintos motivos por lo cual lo hagan sean protegidos por la ley Federal del Trabajo para que gocen los mismos derechos de los trabajadores mayores de edad.

Nuestra constitución establece el derecho del trabajo como una garantía individual y como un derecho social. Esto es, una de las garantías individuales que todos tenemos, es ejercer el trabajo que más nos convenga siendo lícito, así lo señala el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio, o trabajo que se le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”.<sup>25</sup>

De igual manera el derecho del trabajo es visto por la constitución como un derecho social, un derecho de clase.

El artículo 123 en su primer párrafo establece:

---

<sup>25</sup> Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Ed. Anaya editores S.A. México, p. 341.

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”.<sup>26</sup>

Nuestra ley suprema ordena en el artículo 123, apartado “A” fracción III

“Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.<sup>27</sup>

En el momento actual, el derecho Mexicano del trabajo regula exclusivamente el trabajo subordinado. No se contemplan categorías sociales o económicas; el de la ley es un planteamiento jurídico.

Hemos visto que una categoría de la relación de trabajo, es que el servicio debe prestarse de manera subordinada. En el trabajo subordinado se presenta de manera clara la figura del patrón, a quien el trabajador puede y debe exigir todas sus prestaciones legales que correspondan. El trabajador puede ser un menor.

Pero también existe, paralelamente, otra figura laboral: el trabajo autónomo o independiente, en el cual el trabajador no está subordinado a nadie, es decir, desarrolla los servicios por cuenta propia. Este fenómeno jurídico rebasa, por ahora, el ámbito del derecho del trabajo.

Si bien el derecho autónomo se presenta en todas las esferas de la población, cobra especial importancia entre los menores. Son miles de niños los que deambulan por las calles realizando actividades como lustradores de calzados, limpiaparabrisas, vendedores de dulces y periódicos, cargadores de bolsas con mercancías, payasitos “lanzallamas”, etcétera.

Este tipo de actividades no las realizan los menores por gusto, sino que lo hacen por necesidades de subsistencia. Existen casos verdaderamente consternantes, en que esos menores llegan, inclusive, a ser el sostén principal de sus familias.

---

<sup>26</sup> Idem

<sup>27</sup> Ibidem. Art.123 apartado A fracción III. , p. 183.

## **5.- PANORAMA ACTUAL.**

En la actualidad en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo se da la explotación laboral infantil, sin que este regulado este tipo de trabajo por la ley Federal del Trabajo, por lo cual los patrones que ocupan los servicios de los menores pretenden justificar el incumplimiento de las disposiciones legales con el amañado argumento de que al ocuparlos les están haciendo un favor, toda vez que se arraigan a ser sancionados por las autoridades, y que, por tanto, los menores deben de ser agradecidos y no exigirles mayores prestaciones ni crearles problemas, ya que de lo contrario dejarían de utilizar sus servicios.

Hay graves injusticias en contra de los menores trabajadores de 14 a 16 años pero hay todavía más, y esto es denigrante en contra de los niños menores de 14 años. Se usa el absurdo argumento de que como la constitución y la ley prohíben los servicios de estos niños, luego entonces, no puede reconocérseles la categoría de trabajadores.

Lo cierto es que desde el momento en que se ocupen los servicios de un menor de 14 años, o de cualquier otra persona, necesariamente se producen consecuencias jurídico-laborales.

El problema del trabajo de los menores constituye un mal endémico que tiende a agravarse día con día de tal forma que es urgente encontrar la solución precisa para quienes se ven obligados a irrumpir en el mundo del trabajo, abandonando prematuramente su condición de niño, encuentren al menos alivio a sus fatigas y compensaciones a sus sacrificios.

Los niños no dejan de escuchar su voz y elevan su puño porque ni siquiera tienen conciencia de las injusticias que padecen. Se atentan sin ningún recato en contra de su salud física, intelectual y espiritual, porque los menores ignoran que existe un medio de protección.

Los adultos, principalmente los estudiosos del derecho del trabajo, pero en general todos aquellos que sienten respeto por la dignidad humana, debemos hacer frente común y tomar con entusiasmo la causa de la defensa de los menores.

Lástima que muchas veces nuestro avance jurídico-social solamente lo encontremos en los códigos que contrastan con la realidad. ¡Cuanta falta hace que las normas positivas se apliquen ya!

## **CAPITULO IV.**

### **¿CÓMO DETERMINAR SI EL TRABAJO INFANTIL ES EXPLOTADO?**

# 1.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL

No todo el trabajo infantil evidentemente es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no-trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los niños habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares. Sin embargo al evaluar el alcance del trabajo infantil y dibujar soluciones, es crucial definir qué es el trabajo infantil, y distinguir formas explotadoras de formas apropiadas. EL Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) ha desarrollado un conjunto de criterios básicos para determinar si el trabajo infantil es explotador, ya que menciona que el trabajo infantil es inapropiado cuando:

Es con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana.

Se pasan demasiadas horas trabajando.

El trabajo provoca estrés físico, social o psicológico indebido.

Se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones.

El salario es inadecuado.

El niño tiene que asumir demasiada responsabilidad.

El trabajo impide el acceso a la escolarización

El trabajo mina la dignidad y autoestima del niño

Impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico.

“Otros autores mencionan de esta manera las características que tiene la explotación laboral infantil y se refiere al trabajo que: Es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e Interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela; Obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado”<sup>28</sup>.

Por otra parte la Convención sobre los Derechos de la Infancia, firmada en 1989 por todos los países excepto la Islas Cook, Somalia, Omán, Suiza, los Emiratos

---

<sup>28</sup> Bermudez Cisneros, Miguel, Derecho del Trabajo, Ed. Oxford México 2000, p 521.

Árabes Unidos y EUA, obliga a los gobiernos a proteger a los niños de la explotación económica y de realizar ningún trabajo que pueda ser peligroso o interferir en la educación del niño, o que sea peligroso para la salud física, mental o espiritual del niño o para su desarrollo social.

El Convenio 138 de la OIT trata sobre edades mínimas para trabajar y establece normas más rigurosas que la convención anterior es decir, la convención sobre los derechos de la infancia. Cerca de 50 países han ratificado este convenio el cual establece que 15 años es la edad mínima aceptable en países industrializados, y 14 años en los demás países. Además permite que los niños hagan trabajos suaves a los 13 años en países industrializados y a los 12 en países más pobres. Prohíbe el trabajo que pueda amenazar la salud, la seguridad o la moral para niños menores de 14 años.

En base a lo anterior podemos decir que lo que caracteriza alguna forma particular de explotación laboral infantil, depende de la edad del niño, el tipo y horas de trabajo desempeñado, las condiciones bajo las que se efectúa y los objetivos perseguidos por los empleadores en el estado individualmente.

Las razones por las que los niños se dedican al comercio informal son múltiples, las cuales enlistamos a continuación:

Marginación social y extrema pobreza: en este caso la familia en general carece de las condiciones necesarias de subsistencia y hace que los niños trabajen para mantener la economía familiar. Esta situación solo puede resolverse con una decidida voluntad estatal de desarrollar a la nación y proteger la familia y al niño.

Redes de explotación infantil actualmente múltiples redes del crimen organizado trabajan en todo el planeta para usar a los niños y niñas en sus propósitos económicos, como la mendicidad y la prostitución.

Conflictos armados: en situaciones desastrosas de orden público, los niños y las niñas se encuentran desprotegidos y por eso son víctimas de todo tipo de abuso.

Por presión del grupo de pares: algunos niños y adolescentes trabajan por acompañar a sus amigos, sus ganancias son utilizadas para cubrir sus propias necesidades, pero por el gusto de manejar dinero se van quedando mayor tiempo en las calles, adaptándose a las vivencias de la calle.

Por negligencia de sus padres: Esto es un acto de irresponsabilidad paterna ya que es muy frecuente en padres adolescentes los cuales no tienen la madurez suficiente para sacar adelante a una familia y se les hace fácil abandonar a su suerte a los niños.

Por orfandad: Esto se da cuando los niños o adolescentes son huérfanos y no tienen como sostenerse.

Si hablamos de los efectos que tiene en los niños el trabajo infantil, podemos decir que si se trata de cargar cosas pesadas o tener que adoptar posiciones forzadas puede deformar o echar a perder su cuerpo, el cual se encuentra aun en crecimiento. Además de que los niños son mucho más sensibles que los adultos y susceptibles a las enfermedades. También causa el cansancio y en su mayoría desnutrición por la mala alimentación a la que están sometidos debido a que comen en la calle y lo que encuentren para subsistir.

Tomando en cuenta que son personas más frágiles psicológicamente que un adulto, el ambiente laboral en que viven les puede acarrear secuelas severas y obviamente que pueden ser duraderas. Además el ingreso prematuro al trabajo es una de las más graves causas y consecuencias de la pobreza pues genera pérdida de oportunidades para nuestras niñas y niños, representa una violación a sus derechos, afecta su salud, seguridad, desarrollo físico, educativo y psicosocial, debilita la demanda y oferta de trabajo decente y daña el desarrollo social y económico del estado y del país.

### **3.- INSTITUCIONES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS A NIVEL INTERNACIONAL Y ESTATAL.**

Existen grandes y poderosas entidades en el ámbito internacional que contemplan dentro de sus propuestas la erradicación del trabajo infantil. Algunas de estas organizaciones provee de financiación a otras entidades que no cuenten con este tipo de aportes.

Estas son algunas de esas entidades a nivel internacional:

Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN): Es la organización internacional más importante para la protección de los derechos de



los niños, niñas y adolescentes. Fue creada en el año 1989, cuando se adoptó la Convención de los Derechos del Niño, es una especie de organismo de control. Vigilan de cerca a los gobiernos para ver si estos respetan todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se reúnen tres veces por año para discutir los informes sobre la situación de los derechos de las personas menores de edad en varios países. Su sede se encuentra en Ginebra, Suiza.

### **3.1 - LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS DERECHOS DEL NIÑO.**

Paralelamente al desarrollo progresivo de principios, reconocidos universalmente, relativos a las respuestas que es preciso dar a la especial vulnerabilidad de la infancia, a sus necesidades y a sus situaciones específicas, se fue conformando un cuerpo de normas internacionales de derecho humanitario y de derechos humanos, que se va enriqueciendo continuamente, dicho cuerpo comprende una amplia gama de instrumentos, algunos de ellos tienen fuerza correctiva para los gobiernos que los ratifican.

A mediados del siglo pasado, los derechos humanos estaban establecidos en todas las constituciones de los países republicanos entre ellos México; pero las atrocidades cometidas en la segunda guerra mundial, donde habían sido violados los derechos de millones de inocentes incluidos mujeres y niños, motivaron que la recién creada Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobara la declaración universal de los derechos humanos, esta fue promulgada el 10 de diciembre de 1948 en París.

Aun cuando los derechos humanos también son aplicables a los niños, pronto se vio que estos requerían un tratamiento especial, debido a que en muchos países sufrían hambre, maltrato y abandono así como falta de educación y enfermedades.

En 1959 la asamblea general de la Organización de la las Naciones Unidas proclamo la declaración de los Derechos del niño,<sup>29</sup> a fin de que este pueda tener una infancia feliz y gozar en su propio bien y bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncia e insita a los padres a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, gobiernos nacionales y autoridades locales, a que reconozcan esos derechos y luchen por la observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente.

Después de 30 años de promulgada esa declaración, se sintió la necesidad de ampliarla y definir con mayor detalle la participación de la familia, la sociedad y el gobierno en la protección y defensa del niño, para ello, la Asamblea General de la ONU proclamo afinales de 1989, la Convención Sobre Derechos del Niño.

En cuanto a instrumentos internacionales las declaraciones son afirmaciones de principios generales aceptados por los gobiernos, pero que no encierran obligaciones especificas en cuanto a tales, se diferencian de las convenciones que tienen fuerza coercitiva y una toma de decisión por parte de cada estado previa su aceptación y ratificación.

La convención sobre los derechos del niño adoptada y abierta para firma, ratificación y adhesión por la resolución 44/25 de la Asamblea General de la ONU del 20 de Octubre de 1990,<sup>30</sup> se divide en tres partes, la primera parte trata propiamente de los derechos del niño para procurar su bienestar. Se compone de 41 articules; establece que los estados respetaran los derechos enunciados y aseguraran su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, ético, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. así mismo los estados partes tomaran todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la

---

<sup>29</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Derechos de La Ninez, editorial UNAM, México 1990, p.13.

<sup>30</sup> Tames Peña, Beatriz, Los Derechos Del Niño, un compendio de instrumentos internacionales, Ed.comision nacional de derechos humanos, México 1995, p. 108.

condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres ,de sus tutores o sus familiares.

En su segunda parte, la cual está integrada por cuatro artículos, se establece la formación de un comité de los derechos del niño, con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas de los estados parte, la manera como se integraran dicho comité, así como de sus funciones.

La tercera parte está integrada por 9 artículos, en los cuales se establece la entrada en vigor de la convención, la ratificaron y adhesión de los estados parte, las enmiendas propuestas por los estados parte así como la obligatoriedad de los que la hayan aceptado.

La convención sobre los derechos del niño es especial porque, por primera vez en la historia del derecho internacional, los derechos del niño son incorporados en un tratado que tendrá fuerza coercitiva para todos aquellos estados que ratifiquen la convención.

Gracias a esta convención el niño disfrutara de sus propios derechos y esta llamado ejercerlos activamente de acuerdo a su desarrollo y a sus crecientes capacidades.

La convención tiene disposiciones generales que tienen como objetivo garantizar los derechos de todos los niños de importancia para sus necesidades e intereses fundamentales, además, ofrece protección a los niños que se encuentran en condiciones excepcionalmente difíciles.

El artículo 19 menciona acerca de la prevención de los abusos y del descuido en el seno de la propia familia, aspecto que en el pasado nunca había figurado en ningún instrumento vinculante.

En cuanto a las medidas de recuperación el articulo39, representa una adición importante al cuerpo de derechos del niño, al obligar al estado a adoptar medidas apropiadas que promuevan el tratamiento adecuado del niño perjudicado físicamente o psicológicamente, a consecuencia de violaciones de su derecho a la protección, en particular la explotación y la crueldad.

### **3.2.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).**

La Organización Internacional del Trabajo es la organización de las Naciones Unidas que trata los temas relacionados con el trabajo en el mundo. Creada en el año 1919, es una de las organizaciones más antiguas.

Se encarga de promocionar el trabajo decente para todos, y anhela poner fin al trabajo infantil la eliminación del trabajo infantil ha sido una de las prioridades de las organizaciones de las Naciones Unidas desde sus inicios, a fin de prevenir y combatir la explotación infantil<sup>31</sup>.

Desde sus inicios la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de las Naciones Unidas ha basado su acción en la estipulación de la edad mínima de admisión al empleo como criterio para definir y reglamentar el trabajo infantil. Esta organización también promueve un enfoque flexible, que les permite a los países abordar progresivamente el problema a partir de estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades nacionales y a la atención prioritaria de niños y niñas víctimas del trabajo infantil. Además, en 1992 la OIT creó el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC, por sus siglas en inglés) una iniciativa de cooperación técnica dedicada exclusivamente a prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas. Es nuestro deber ayudar a estos niños que son utilizados injustamente para el beneficio de otros.

Si bien en los ámbitos oficiales hay consenso en torno a estos objetivos, existen voces discrepantes como las de los movimientos de niños, niñas trabajadores que cuestionan el enfoque de erradicación del trabajo infantil, entre otras razones porque no considera las características culturales de muchos pueblos y naciones que integran el trabajo infantil como una estrategia pedagógica y de socialización, ya que es un enfoque que criminaliza a quienes son víctimas de determinadas condiciones sociales y se resiste a considerar la opinión de quienes dice favorecer, esto es, de los niños, niñas trabajadores.

---

<sup>31</sup> <http://www.ilo.org/ipec/lang--es/index.htm>

La OIT ha lanzado el proyecto IDEC que tiene el objetivo de eliminar el trabajo infantil antes de los quince años.

El proyecto se ha iniciado en algunos Estados como Brasil, India, Filipinas, Tailandia, o Egipto. En esencia el proyecto pide la realización de presiones sobre los gobiernos para que se regule el trabajo infantil, se establezca la enseñanza obligatoria, se sensibilice a las familias sobre los posibles daños del trabajo infantil

En el ámbito estatal en la ciudad de Chetumal contamos con instituciones que protegen al menor como son:

La procuraduría de la defensa del menor y la familia.

El DIF que es el instituto de desarrollo integral de la familia

CNDH que es la comisión nacional de los derechos humanos.

Tienen un programa especial que trata el tema del trabajo infantil que es el Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Tiene su sede en Ginebra, Suiza.

#### **4.- CRÍTICAS DE LAS INSTITUCIONES.**

Por otra parte, UNICEF tacha esta actividad de explotación infantil por parte de las empresas. En esta línea se enmarca un informe realizado por la OIT que calcula que en México hay 3,5 millones de niños trabajadores, situación provocada en buena medida porque "el trabajo infantil se sigue tolerando, se acepta como si fuera natural y en gran parte es invisible porque a menudo está cubierto de un muro de silencio, indiferencia y apatía".<sup>32</sup>

El informe de la OIT resalta que el Código Internacional del Trabajo establece que los menores únicamente podrán trabajar en la industria familiar "siempre y cuando el trabajo no sea nocivo para su edad, desarrollo y educación". Por ello, la OIT ha destacado que la labor de los menores "limita el desarrollo de los

---

<sup>32</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Explotaci%C3%B3n\\_infantil](http://es.wikipedia.org/wiki/Explotaci%C3%B3n_infantil) faltan datos

niños, su permanencia en el sistema educativo y afecta a su crecimiento psicológico, físico y social".<sup>33</sup>

## **5.- DESINCENTIVOS**

El mecanismo para establecer la cláusula social ha consistido en establecer sistemas de comunicación OIT y la Organización Mundial del Comercio. (OMC) con el fin controlar las violaciones por parte de las empresas y los gobiernos, pudiéndose establecer sanciones arancelarias para los infractores, incluyendo la aplicación de tarifas mayores a sus productos.

Otra de los desincentivos podría ser la denuncia ya que es un arma formidable en la lucha contra estas empresas, sobre todo en aquellas que son conocidas y fácilmente identificables en el mercado nacional.

La denuncia mediante los medios de comunicación, las cartas de protesta contra el trabajo infantil junto con anuncios y propuestas de boicot, es muy eficaz para lograr extinguir el trabajo infantil en este tipo de empresas.

## **6.- ¿DE QUÉ MANERA SE PUEDE ERRADICAR LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL?**

Todavía queda mucho por hacer para crear un mundo apropiado para la infancia y ante la situación que se vive en la ciudad de Chetumal Quintana Roo nos hemos dado a la tarea de crear algunas propuestas que nos pueden ayudar a terminar con este problema social, que afecta a toda la sociedad y que es vergonzoso el pensar que realmente exista cuando el gobierno dice que todo está bien y que no pasa nada, pero la realidad es que tenemos que accionar para lograr erradicar la explotación laboral infantil definitivamente, es por eso que a continuación damos algunas sugerencias que nos pueden ayudar a resolver dicho problema.

---

<sup>33</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Explotaci%C3%B3n\\_infantil](http://es.wikipedia.org/wiki/Explotaci%C3%B3n_infantil). La explotación infantil como fenómeno en la sociedad.

Primero debemos poner en práctica políticas integrales de orden económico, social y laboral que fomenten la creación de trabajo de calidad, trabajo decente para los adultos; para que los padres no se vean obligados a empujar a los niños a trabajar.

Denunciar cualquier clase de explotación infantil, ya que muchas de las veces no se hacen por temor de alguna represalia o por temor de perder su empleo el cual ellos como niños consideran que es su única fuente de ingresos y no les importa sufrir todos los malos tratos que conlleva la explotación laboral infantil.

Establecer sanciones pecuniarias para los empleadores de menores de edad, ya que todos y cada uno de nosotros tenemos una función que desempeñar para asegurar que todos los niños y niñas disfruten de su infancia, por eso si usted es un padre o madre, maestro, trabajador social u otro profesional que trabaje con niños y niñas, aumente el grado de información que éstos tienen acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Si usted es un miembro o empleado de una organización que trabaja en favor de los derechos de la infancia, aumente el grado de información sobre la Convención y sus Protocolos Facultativos, investigue y documente las medidas y políticas que toma el gobierno e incorpore a las comunidades en la promoción y protección de los derechos de la infancia.

Si usted es un miembro de los medios de comunicación, promueva el conocimiento y la comprensión de los derechos de la infancia y ofrezca un foro para la participación de niños y niñas en la sociedad.

Si es un parlamentario, asegure que todas las leyes existentes y nuevas, así como la práctica judicial, sean compatibles con las obligaciones internacionales de su país.

Supervise las acciones, políticas y presupuestos del gobierno, e incorpore a la comunidad incluidos los niños y niñas en la toma de decisiones sobre estos temas.

Crear una institución gubernamental que se encargue de otorgar permisos para poder laborar en algún establecimiento comercial o el que fuere de su interés ,siempre y cuando no afecte su desarrollo físico, mental y moral, previa una investigación socioeconómica del menor y saber que realmente requiere de ese

permiso ,con la finalidad de que le sea otorgado y pueda satisfacer sus necesidades de una manera digna sin tener que enfrentarse a todos los padecimientos que conlleva la explotación laboral infantil

Y finalmente si tomando en cuenta que los niños que se ven obligados a trabajar están desamparados o en situación de calle se debe vigilar que los recursos que se obtienen para ayudar a estos niños, sean utilizados para ese fin específicamente.

En materia legislativa es necesario establecer una comisión del poder legislativo para modificar la edad mínima de ingreso al trabajo de los menores de edad, para que de esta manera se atienda la recomendación de la OIT que determina que dicha edad no debe de ser menor ala en que termina la educación básica, y por el otro lado garantizar la congruencia del artículo 123 que estipula en edad mínima 14 años para poder trabajar, y con el artículo 3 constitucional que establece que la educación básica abarca la primaria y secundaria, la cual termina alrededor de los 15 años.

Así mismo es conveniente que el estado de Quintana Roo promulgue, promueva y aplique la ley para la protección de los derechos de los niños y niñas y así atender lo que establece el artículo 4 de la constitución mexicana en lo que respecta a cumplir y respetar los derechos de los niños.

Es de suma importancia contar con un diagnostico completo del trabajo infantil en la ciudad de Chetumal Quintana Roo y disponer en forma regular de información estadística para fines de evaluación y seguimiento de las acciones encaminadas a erradicar el trabajo infantil y a brindar atención a los a problemas que afectan a los niños y a las niñas Quintanarroenses.



## CONCLUSION

Como resultado de este trabajo de investigación es de suma importancia señalar que la explotación laboral infantil en Chetumal Quintana Roo es un fenómeno complejo y multidimensional en el cual es muy difícil separar sus componentes educativos, económicos, sociales y culturales.

Es bien sabido que en nuestro estado se requiere que los mismos niños ayuden, contribuyan y cooperen, en muchas actividades familiares, pero también podemos ver casos en los que niños y niñas son explotados laboralmente por empleadores que los contratan para tener mejores ganancias ya que el trabajo infantil les resulta barato.

En otros casos son los propios padres los que orillan a los menores a trabajar porque simplemente se desligan de sus obligaciones que tienen como padres. Las situaciones varían de país en país, así como entre sectores dentro de los países, pero la realidad es que el gobierno sigue queriendo tapar este problema social en vez de darle solución, tal parece que realmente no les importa esta cuestión.

En México el trabajo infantil se debe a que la gran mayoría de las familias mexicanas son de escasos recursos que reciben menos del salario mínimo vigente por lo cual se ven en las necesidades de explotar a sus hijos laboralmente para que cooperen con el ingreso familiar, especialmente en la ciudad de Chetumal Quintana Roo se da este problema de explotación laboral infantil, debido a que no es una ciudad con suficientes fuentes de empleo, los padres de familia mandan a sus hijos a trabajar en las distintas actividades ya sean comerciales, agrícolas, industriales e incluso en las calles, pero debido a esto los patrones que emplean de manera informal a los niños los explotan y les dan una remuneración mínima.

Las diferentes instituciones que protegen los derechos de los niños y las leyes que regulan el trabajo realmente no contemplan un apartado que regule el

trabajo infantil y no contamos con medidas o castigos ejemplares para los empleadores de menores de edad.

Entonces como conclusión podemos decir que debe de haber un interés muy fuerte por parte del gobierno del estado de Quintana Roo en conjunto con las organizaciones internacionales para erradicar de fondo la explotación laboral infantil en nuestra ciudad de Chetumal.

## PROPUESTAS

Los niños, niñas y adolescentes definitivamente no deben de trabajar por los distintos factores que afectan a su desarrollo físico e intelectual, sin embargo a pesar de que las leyes y acuerdos internacionales protegen a los menores trabajadores se da este problema a nivel mundial, nacional y estatal, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo lamentablemente existe explotación laboral infantil, sin que las leyes o instituciones lo puedan evitar.

A pesar de que en el Estado de Quintana Roo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo regulan el trabajo de los menores, así también la Procuraduría de la Defensa del Menor quien es la encargada de vigilar los derechos del infante y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quien protege a los menores para que sus derechos no sean vulnerados, esto no se cumple, porque para las autoridades solo parece ser letra muerta porque no se castiga a las personas que tienen laborando a los menores de edad.

**Propongo:** al Congreso del Estado a que se preocupen en fomentar iniciativas para modificar la Ley Federal del Trabajo (LFT) para que el menor que por distintas circunstancias tenga que laborar sea protegido por esta ley, ya que hoy en día se da este grave problema social, donde los patrones se aprovechan de que el trabajo de los menores de 14 años no esta regulado por la (LFT), pido a la cámara de diputados a que promueva iniciativas para que los menores trabajadores gocen de una mejor remuneración económica, a que laboren en ambientes propicios a su edad, que el horario de su trabajo no sea mayor a 4 horas diarias, también solicito a la cámara de Diputados y al congreso de la unión a que creen nuevas reformas a la Constitución Política y a al Código Penal para que el trabajo de los menores que no se de en las condiciones antes mencionadas se castigue con prisión.

Otra de las propuestas sobre como erradicar la explotación laboral infantil es poner en prácticas las políticas integrales de orden económico, social y laboral así mismo, proporcionar y reforzar la educación en las escuelas creando programas creativos y flexibles de conocimientos útiles para los niños. Destinar

apoyos o crear programas por parte del gobierno a los diversos medios informativos, por ejemplo los canales de radio donde expliquen a lo que conlleva la explotación laboral infantil las consecuencias a las que se enfrentan tanto los padres como los niños así como dar a conocer cuales son las organizaciones que existen en el estado por que si bien es cierto que existen estas organizaciones que defienden los derechos de los menores trabajadores pero muchos de estos padres no tienen conocimiento de donde se ubican esto para concientizar a los padres y así mismo que las nuevas generaciones vayan cambiando su ideología de que un niño debe de colaborar para el sostenimiento de la familia, de igual manera se le exhorta al congreso del estado y a todas aquellas personas impartidoras de la justicia a hacer valer las leyes que existen y crear nuevas leyes o reformas para la erradicación del trabajo laboral infantil.

La erradicación de la explotación laboral infantil es el objetivo de las diferentes organizaciones que están dedicadas y comprometidas a velar por los derechos y cuidados de los niños.

Con el fin de ayudar ala eliminación de este problema social, nos dimos ala tarea de proponer algunas acciones que nos pueden servir para lograr dicho fin en nuestra ciudad de Chetumal Quintana Roo.

En base alas diferentes investigaciones que hemos hecho para la realización de este trabajo, podemos decir que es de primordial importancia la creación de una AREA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE EXPLOTACIÓN INFANTIL, dentro de la misma Procuraduría General de la República, con el fin de que se evite o detecte de manera oportuna las acciones consideradas como delitos de explotación infantil.

Para que se pueda dirigir esta institución es indispensable que se cree un apartado en el código penal del estado de Quintana Roo, en el cual se establezcan sanciones severas y ejemplares para aquellas personas que empleen menores de edad para que realicen labores excesivas y que incluso pongan en peligro su vida.

También es importante que las personas que laboren para dicha institución estén plenamente capacitadas y cuenten con los conocimientos necesarios y específicos lo cual es indispensable para que de esa manera se puedan realizar

las labores de detección de explotación infantil de manera eficaz y sin demora. Solo si el gobierno del estado pone mano firme y la ciudadanía coadyuva con sus denuncias de estos casos de explotación infantil podremos lograr darle la protección que los niños de todo el mundo y en especial los Quintanarroenses merecen, por que estos niños son los adultos del futuro y debemos tomar medidas para lograr terminar por completo la explotación laboral infantil.

## FUENTES

Arnalde Arturo, Los últimos esclavos de cuba, los niños cautivos ,Ed., Alianza Editorial, S.A., Madrid 2001,198 p.

Augusto Osorio Cesar, El niño maltratado, Ed. Porrúa, México 1981, 84 p.

Beneria, Louerdes y Roldan Martha, Las encrucijadas de clase y género, Ed.Fondo de Cultura Económico, México, 1992 222 p.

Bermúdez Cisneros, Miguel, Derecho del trabajo , Ed. Oxford México 2000, 521 p.

Borrajó Da cruz, Efrén, Introducción al derecho del trabajo, Novena Edició Tecnos España 1996 ,329 p.

Burgoa, Ignacio, Las garantías individuales, 40a Edición Porrúa México 2008, 814 p.

Dávalos, José, Derecho de los menores trabajadores, Ed. Porrúa, México 61 p.

Del Río Cobián, Eduardo, El trabajo en el siglo xx, Impreso en España Aenor España 2003, 229 p.

Esteve, Claudia, Niños pequeños grandes desafíos, Ed. Fondo de la Cultura Económica, México 2002, 350 p.

Florentin Rodríguez, María Belén, Impacto de programas sociales en las condiciones de explotación laboral Tesis Uqroo Chetumal 2008 , 91 p.

García Flores, Jacinto, Curso general de derecho del trabajo, Ed. Trillas México 2006, 347 p.

Gomez, Gottschalk y Bermúdez, Curso del derecho del trabajo, Ed. Cárdenas, Editor y Distribuidor México 1979,946 p.

González de la Vega, Francisco, Derecho penal mexicano, Ed. Porrúa México 1964, 140 p.

González Casanova Pablo, Sociología de la explotación, Ed. Siglo XXI México 1978, 291 p.

Griesbach Guizar, Margarita, Con la calle en las venas, Ed. Educación con el Niño callejero, I.A.P México 1997, 316 p.

Leguineche, Manuel, Los Ángeles perdidos, Espasa Calpe S.A. España 1996 , 430 p.

Néstor del buen, Derecho del trabajo, Tomo Primero, Ed. Porrúa México 2009, 673 p.

Ortiz, Antolina, Vidas callejeras, Ed. Promexa México 1999 , 157 p.

Philip, Alston, El interés superior del niño: hacia una síntesis, Ed. UNICEF Madrid 1996, 49 p.

Pollock, Linda A., Los niños olvidados, Ed. Fondo de la Cultura Económica México 1990, 368 p.

Post David, El trabajo, la escuela y el bienestar de los niños, Ed. Fondo de Cultura Económica México 2003, 344 p.

Rodríguez Chaurnet, Dinah, La industria de las frituras: empleo informal, Ed. UNAM México 1998, 48 p.

Roubaud François, La economía informal en México, Ed. Fondo de Cultura Económica México 1995, 484 p.

Santos Azueta, Héctor, Derecho del trabajo, Ed. McGRAW- HILL México 1998, 273 p.

Sullerot, Evelyne, Historia y sociología del trabajo femenino, Ed. Ediciones Península Francia 1970 y 1988, 409 p.

Trueda Urbina, Alberto, Ley federal del trabajo, 81 Edición Porrúa México 2000, 1173 p.

Canada finland, sweden and united kingdom Babies and bosses volumen V OECD francais 2005, 244p.

Cariola. C (et.al.), Crisis, sobrevivencia y el sector informal, Ed. Nueva Sociedad Caracas Venezuela 1989, 145 p.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ed. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2003, 115 p.

Diccionario de la lengua española, Diccionario de la real academia, Ed. Espasa Calpe Madrid España 1970, 30 p.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, Derechos de la niñez, Ed. universidad nacional autónoma de México, México 1990, 291 p.

Organización Mundial del Turismo, La protección de los niños contra la explotación, Primera Organización Mundial del Turismo Madrid 2001, 92 p.

UNESCO, Convención sobre los derechos del niño. Diversos autores Diccionario sociología Ed. Fondo de cultura económica México 1974. 200 p.